

PEDIDO DE SERVICIO N°

001650

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2194047-AMPLIACION Y MEJORAM DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 15/07/2026
Actividad Operativa : C0508 2194047 - INFRAESTRUC-2 -AMPLIACION Y MEJORAM DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXP
Motivo : U.O. 13.484.00.07
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0001	22	048	0109	0066	2194047	4000040

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500020148	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA	2.6.2.2.2.5	16,461.00	SERVICIO

DENOMINACIÓN: Contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA para la fase de ejecución del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA-LA MOLINA"-ETAPA III, CUI N° 2194047

PERSONAL DE CONTACTO: ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR

NÚMERO DE CONTACTO: 992612439

CORREO ELECTRONICO: uei@lamolina.edu.pe
zoo.etapa3@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Mg Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE PARTES

15 JUL. 2026

RECIBIDO

Reg:.....

HORA:..... FIRMA:.....

Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SK de Cód. Inventario 673660361016 para el Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad contar con MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SK de Cód. Inventario 673660361016 permitirá mantener en óptimas condiciones el equipo para las diferentes funciones del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General - Contratar con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SK de Cód. Inventario 673660361016 , permitirá mantener en óptimas condiciones el equipo para las diferentes funciones.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UOP: 13.484.00.07 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0508- 2194047 – INFRAESTRUC-2- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	El MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SK de Cód. Inventario 673660361016 consiste en: ▪ Servicio preventivo de retroexcavadora JOHN DEERE ▪ Cambio de filtros en general de la retroexcavadora ▪ Cambio de Faja ▪ Cambio de Soporte ▪ Cambio de Termostato ▪ Cambio de Empaque ▪ Cambio de Kit de sellos ▪ Cambio de Bomba ▪ Cambio de Aceite de motor ▪ Cambio de Aceite hidráulico ▪ Cambio de Aceite de transmisión ▪ Cambio de Aceite de diferencial delantero y diferencial posterior

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	▪ Cambio de Aceite de cubo delantero ▪ Cambio de Refrigerante ▪ Engrase general de la retroexcavadora ▪ Limpieza de radiador ▪ Mantenimiento de alternador ▪ Entregar una carta de garantía por (06) meses del servicio ejecutado Nota: El servicio incluirá el suministro de materiales como: filtro de aceite motor, filtro racord de combustible, filtro de combustible final, filtro de aceite hidráulico, respiradero, filtro de aire principal, filtro secundario de aire, respiradero combustible, filtro de aceite, filtro de aire fresco de cabina, filtro de aire, aceite de motor, aceite hidráulico, bomba de alimentación, cable de inversor de marcha, sellos hidráulicos, grasa.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El servicio incluirá el suministro de algunos materiales, tales como: Mantenimiento Preventivo de Retroexcavadora – JOHN DEERE 310SK – de Cód. Inventario 673660361016. ▪ 01 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR marca John Deere ▪ 01 FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE COMBUSTIBLE FINAL marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO marca John Deere ▪ 01 RESPIRADERO (EJE TRASERO Y TQ , HY) marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE AIRE PRINCIPAL marca John Deere ▪ 01 FILTRO SECUNDARIO DE AIRE marca John Deere ▪ 01 RESPIRADERO DE COMBUSTIBLE marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE ACEITE marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE AIRE FRESCO DE CABINA marca John Deere ▪ 01 FILTRO DE AIRE marca John Deere ▪ 01 FAJA ▪ 02 ACEITE HIDRAULICO ▪ 03 ACEITE HYGARD ▪ 01 ACEITE DE MOTOR ▪ 01 REFRIGERANTE ▪ 01 BOMBA ▪ 01 SOPORTE ▪ 01 TERMOSTATO ▪ 01 EMPAQUE ▪ 01 KIT SELLOS
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No Aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe de conformidad sobre actividades realizadas.
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública: " AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECHNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA" – ETAPA III. CÓDIGO ÚNICO: 2194047, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima). Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abrahan Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado, equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.
----------------------------------	--

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
	FORMA DE PAGO	Pago único previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	Se deberá entregar carta de garantía de seis (06) meses, por el servicio prestado.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.0

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

Estuardo Abraham Alva Cabellos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 251700
SUPERVISOR DE OBRA